



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 251 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 03 SEP. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GGR00020240000949, sobre delegación de función a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General Regional ha emitido el Informe N° 000242-2024-GRP/GGR de fecha 28 de agosto del 2024, dirigido al Gobernador Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: PROPUESTA DE DELEGACION DE FUNCIONES

REFERENCIA: (1) Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

(2) Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR.

Mediante el presente acto de administración, en función a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, informo lo siguiente:

1. Respecto a los actos preparatorios para la Fase 1 - Aprobación de la Ejecución de Obra, el numeral 7 de la referida Directiva establece que, "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celerе, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad..."

2. Asimismo, en el sub numeral 7.1.2 Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, establece que, "De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue..."

3. Sobre el particular, de la verificación efectuada a la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, se observa que no existe una delegación específica para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Por lo expuesto, se propone que la delegación de funciones se efectúe a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Puno, a efectos de normar, monitorear, controlar e implementar las acciones del proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa (OAD) del Gobierno Regional de Puno, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, concordante con el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo..."; y

Estando al Informe N° 000242-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional y Proveído 001480-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR LA FUNCIÓN de aprobación de acto resolutivo de la ejecución de obra por administración directa, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 7.1.2. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Pública por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL